

1. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

HARINA MIXTA CATEGORÍA 2

Descripción:

Producto obtenido de la transformación de subproductos animales declarados no aptos para consumo humano según el método 1 del reglamento (UE) N° 142/2011.

Material apto para la fabricación de abonos y enmiendas orgánicas del suelo orgánicos previamente mezclados con una sustancia que garantice que no se van a utilizar en alimentación animal, Este producto obtenido final está clasificado según el Anexo IV del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes como **abono orgánico nitrogenado de origen animal (01)**, obtenido por tratamiento con o sin mezcla de materia orgánica animal.

2. CARACTERÍSTICAS

PARÁMETRO	CANTIDAD	UNIDAD
NITRÓGENO TOTAL (100% Nitrógeno Orgánico)	10 - 12	%
FÓSFORO	1,5 - 2	%
POTASIO	0,6 - 1	%
HUMEDAD	< 6	%
CENIZAS	< 15	%
ESCHERICHIA COLI	< 10	ufc/g
SALMONELLA SPP	Ausencia	en 25 g
pH	7,4	udes. pH

Legislación aplicable:

- REAL DECRETO 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- REAL DECRETO 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.
- ORDEN PRE 468/2008 de 15 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integral de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- REGLAMENTO (CE) 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 a partir del 4 de marzo 2011.
- REGLAMENTO (CE) 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- REAL DECRETO 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

Preparado por:
Elena Pena Calvo
Resp. calidad

Fecha: Abril 2019



GESUGA, S.L.
GESTORA DE SUBPRODUCTOS DE GALICIA, S.L.
C.I.F. B-15-074-007
C/ de Adarza, 205 - Galicia
15198 CERCEDO (A Coruña)

Revisado y aprobado por:
Marianela Rodríguez
Gerente

Fecha: Abril 2019



Gestora de Subproductos
de Galicia, S.L.
L. de Adarza, 205 - Galicia
C.I.F. B-15-074-007